



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 398/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente, determina el ámbito y objeto de la evaluación, instrumentos y procedimientos de la evaluación integral de desempeño, garantías de la evaluación integral del desempeño, componentes y ponderación, participantes del proceso de evaluación integral del desempeño, recurso de impugnación y efectos de los resultados de la evaluación integral de desempeño;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 398/2021

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, con oficio nro. UTMACH- DACD-2021-163-OF de fecha 30 de julio de 2021, la Lcda. Gisela León García, Directora Académica, presenta el **INFORME FINAL (LUEGO DE APELACIONES), DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, PERIODO ACADÉMICO 2020-D2**, elaborado por el Ing. Jorge Benites Suquitana, Analista de UGMEAT, en virtud de la Resolución nro. 279/2021, de Consejo Universitario celebrada en sesión ordinaria el 21 de junio de 2021;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0310-OF, de fecha 27 de agosto de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 091-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

“Artículo 1.- Aprobar el INFORME FINAL (LUEGO DE APELACIONES), DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, PERIODO ACADÉMICO 2020-D2, que incluye el reporte de resultado de Evaluación integral de Desempeño Docente, obtenido del sistema informático (SIUTMACH).

Artículo 2.- Disponer a los Decanos y Subdecanos de las cinco facultades de la Universidad Técnica de Machala, hacer uso de las recomendaciones para el mejoramiento continuo, establecidas en el INFORME FINAL (LUEGO DE APELACIONES), DEL ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO DOCENTE, PERIODO ACADÉMICO 2020-D2”;

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VACAD-2021-0310-OF, con fecha 27 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carreras y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 398/2021

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0310-OF de fecha 27 de agosto de 2021, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar el informe final del análisis de los resultados de la evaluación integral del desempeño docente. periodo académico 2020-D2, (LUEGO DE APELACIONES).

Artículo 3.- Aprobar los resultados finales del proceso de evaluación integral docente 2020-D2, descargados de la plataforma SIUTMACH.

Artículo 4.- Solicitar a los señores Subdecanos elaborar un Plan de Acción, en coordinación con Dirección Académica, para el personal docente con calificación menor a 75 puntos; el mismo que será aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad a la que pertenezca el o los docentes según el caso.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remitir la presente resolución a los correos electrónicos institucionales del personal académico de la UTMACH.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a los Decanos de las Facultades de la Universidad Técnica de Machala. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 398/2021

Séptima.- Notificar la presente resolución a los Subdecanos que integran la UTMACH

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2021.

Machala, 28 de septiembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

